



Municipalidad de
Necochea

Corresp. Expediente 3795/25.-

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que el oficio Librado en autos caratulados "AGUILERA PABLO GERMAN S/ QUIEBRA (Pequeña)" - Expediente 64887 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Necochea", se dispone trabar embargo sobre los haberes que percibe el Sr. AGUILERA PABLO GERMAN, DNI: 34.750.633; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto mediante Oficio de Embargo, se deberá retener mensualmente sobre la parte proporcional de los haberes, Decreto 484/87 y Ley 14.443;

Que a los efectos de dar continuidad a las actuaciones, se considera procedente dictar el Acto Administrativo de rigor autorizando al área Contable del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a realizar las retenciones correspondientes;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a la retención mensual de haberes del Sr. AGUILERA PABLO GERMAN, DNI: 34.750.633, sobre la parte proporcional, Decreto 484/87 y Ley 14.443, por el veinte por ciento (20%) de sus haberes, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados "AGUILERA PABLO GERMAN S/ QUIEBRA (Pequeña)" - Expediente 64887

ARTÍCULO 2º: Los fondos retenidos se depositaran en la cuenta judicial abierta a nombre de autos Nro. N° 6177-027-526909/1 Del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Necochea, CBU N° 0140354927617752690916, a nombre de estos autos.

ARTICULO N°3: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO N°4: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería para su cumplimiento, infórmese mensualmente al Juzgado.

REGISTRADO BAJO N°

14



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales